



## PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

### BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0175-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 29 de julio de 2009.- Las 8H45.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en siete fojas remitido por el Ab. Clemente Paz Lara, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 175-2009, que contiene el parte policial de fecha 24 de abril del 2009 las 23H30, suscrito por el señor Teniente de Policía Christian Andrés Pérez Duque, Jefe de los Destacamentos de la Vía a Quito perteneciente al Comando Provincial de Policía de Sucumbíos No. 21, Primer Distrito, Plaza El Reventador, quien indica que en el Recinto Alma Ecuatoriana km. 78 vía a Quito, procedió a extender las boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 24 de abril del dos mil nueve a las 23H30, cuyo detalle es el siguiente: Boleta informativa No. 00051 entregada al señor MIGUEL ANGEL ALVARADO TANGUILA con cédula de ciudadanía No. 2100461835; Boleta informativa No. 00052 entregada al señor DIONICIO TANGUILA HUATATOCA con cédula de ciudadanía No. 2100638051; Boleta informativa No. 00053 entregada al señor EDGAR ALVARADO ALVARADO con cédula de ciudadanía No. 2100375274; Boleta informativa No. 00054 entregada al señor FAUSTO ANDRES GREFA TAPUY con cédula de ciudadanía No. 1500876303; y Boleta informativa No. 00055 entregada al señor WUILZON GRACIANO PAZ VALDIVIEZO con cédula de ciudadanía No. 1600210585, por presuntamente encontrarse libando en el lugar y hora señalados.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a los señores: MIGUEL ANGEL ALVARADO TANGUILA; DIONICIO TANGUILA HUATATOCA; EDGAR FRANCISCO ALVARADO ALVARADO; FAUSTO ANDRES GREFA TAPUY Y WUILZON GRACIANO PAZ VALDIVIEZO en el kilómetro 78 vía a Quito de la provincia de Sucumbíos, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Lago Agrio, para lo cual líbrese el

extracto correspondiente.- **SEGUNDO.**- Señálese para el día jueves 6 de agosto del 2009 a las 08H00 la audiencia oral de juzgamiento, la que se llevará a cabo en el Auditorio de la Delegación de la Contraloría General del Estado, ubicado en la Av. Francisco de Orellana y 18 de Septiembre de la ciudad de Lago Agrio en presencia de las partes procesales.- **TERCERO.**- Hágase conocer a los señores MIGUEL ANGEL ALVARADO TANGUILA; DIONICIO TANGUILA HUATATOCA; EDGAR FRANCISCO ALVARADO ALVARADO; FAUSTO ANDRES GREFA TAPUY Y WUILZON GRACIANO PAZ VALDIVIEZO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Walter Lombeida en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la audiencia de juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediatez, oralidad y celeridad procesal, la sentencia podrá ser notificada ese mismo día de manera oral y hasta tres días después mediante la página web de la Institución [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec).- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor Teniente de Policía Christian Andrés Pérez Duque responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Sucumbíos No. 21, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Sucumbíos No. 21 para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor Teniente de Policía Christian Andrés Pérez Duque, en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Ofíciase al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto, para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.**- Actúe dentro de esta causa, la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.**- Exhibase el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos y publíquese en la página web.- **CITese, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE.**- f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito 29 de julio del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA